

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 86/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

**VISTO:** El Expte. Nro. 32.291/13 T.C. caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – SAF 10 - MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE - F.F. 111, -Rentas Generales y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables del – SAF 10 –; MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE- Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014.

Que con fecha 18 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014, presentada por los responsables del – SAF 10: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111 , RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS ONCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ( \$ 6.710.911,37)

Declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES